



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2018/MPCH

La Merced, 04 de Junio del 2018.

VISTO:

El informe N° 196-2018-GPPPI/MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones del 30 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, Las competencias, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 12 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestal comprende las fases de programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Publico

Que, se cuenta con la Directiva N° 012-2018-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2018-EFI/50.01, Directiva de Programación Multianual, establece en su artículo 3, numeral 3.1 "Para efectos de elaborar la programación multianual; el titular de la entidad conformara una "Comisión de Programación Multianual" (...) que se encargara de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad."

Que, con Informe N° 196-2016-GPPPI/MPCH, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; menciona las acciones que realizara la Comisión de Programación Multianual, siendo la revisión de la escala de prioridades de los objetivos de la entidad a corto y mediano plazo; estimar los gastos multianuales; entre otros objetivos

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR la Comisión de programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la cual estará conformada por:

- | | |
|--|-------------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones | Presidente |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Gerente de Obras Publicas | Miembro |
| • Jefe de Oficina de programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| • Sub Gerente de Estudios y Proyectos | Miembro |
| • Sub Gerente de Logística | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| • Responsable de Programas Presupuestales | Miembro |

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al presidente y miembros de la comisión conformada en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Firma manuscrita]

Alcalde

